

Cuauhtémoc.

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2019.

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 14:00 horas del 11 de junio de 2019, en la sala de juntas de juntas del área de Concejales de la Alcaldía en Cuauhtémoc, estando presentes **Bertín Miranda Villalobos**, City Manager y suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Nancy Paola Ortega Castañeda**, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez**, Subdirector de Calificación de Infracciones y suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; **Olga Gutiérrez Soriano**, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración e Integrante; **José Pablo Paredes Sotelo**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Invitada Permanente; **José R. Alcalá Angelino**, Subdirector de Enlace Administrativo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y suplente de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitada, **Óscar Abel Fuentes Rocha**, Concejales e Invitado Especial, previa convocatoria, se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN.

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano respecto a la información que da atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) de los recursos de revisión con clave **RR.SIP. 0184/2018 y RR.SIP.0185/2018 ACUMULADOS**, relacionados con las solicitudes de información con folios 0405000012618 y 0405000012718, a través de los cuales un particular solicitó diversa información del inmueble ubicado en calle Sonora 149, Colonia Hipódromo Condesa.

A efecto de tener mayor claridad conviene destacar que en dicha resolución el Pleno determinó revocar la respuesta que proporcionó la entonces Delegación Cuauhtémoc, a efecto de:

“...Proporcione una versión pública legible, de la autorización de uso y ocupación que otorgó la Delegación, ahora Alcaldía; y el aviso de terminación de obra, del inmueble ubicado en la calle Sonora 149, colonia Hipódromo Condesa, Delegación

Cuauhtémoc, lo anterior previa intervención del Comité de Transparencia y siguiendo el procedimiento clasificatorio establecido en los artículos 169, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, en relación con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con el objeto de que se resguarde el nombre y firma del propietario del inmueble, cuenta predial, valor de la construcción y valor del terreno, así como la nacionalidad, haciendo entrega a la recurrente de la determinación tomada por el Comité de Transparencia...” (Sic).

Derivado de lo anterior, mediante el oficio DGODU/1907/2019 la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano remitió la versión pública de los siguientes documentos, los cuales dan atención a la resolución del Instituto:

Solicitud	Documento que da atención
<p>0405000012718</p> <p>“...Solicito copia, en versión pública, de la autorización de uso y ocupación que otorgó la delegación para el inmueble ubicado en calle Sonora 149, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc...”</p>	<ul style="list-style-type: none">• Oficio No. 818 de fecha 17 de mayo de 1934, en el cual se autoriza la ocupación de la casa ubicada en Sonora 149.• Oficio 35515 de fecha 16 de junio de 1934 en la cual se informa el término de la casa de Sonora 149.
<p>0405000012618</p> <p>“...Solicito copia simple, en versión pública, del aviso de terminación de obra del inmueble ubicado en la calle Sonora 149, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.</p> <p>Y, en caso de existir, copia simple de los planos que contengan modificaciones del proyecto original...”</p>	<ul style="list-style-type: none">• Manifestación de Terminación de Construcción de fecha 26 de abril de 1934.• Manifestación de Terminación de Obra de fecha 17 de noviembre de 1971.

Resulta importante precisar que en dichos documentos el área testó nombre y firma del propietario del inmueble, cuenta predial, valor de la construcción y valor del terreno, así como la nacionalidad, tal como lo ordenó el Instituto.

Una vez que se agote la causal de reserva, dicha información tomará el carácter de información pública, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener el expediente.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 01-11SE-11062019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación de la información, de las documentales en comento, en los términos de lo aprobado por el Pleno del INFO CDMX en la resolución del recurso de revisión **RR.SIP. 0184/2018 y RR.SIP.0185/2018 ACUMULADOS.***

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al hoy recurrente y de cumplimiento en los términos establecidos en la Ley de la Materia.*

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN.

Posteriormente, se sometió a los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta de clasificación bajo la modalidad de reserva por parte de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales por cuanto hace a la información que da atención al folio **0422000097819**, en la cual un particular solicitó el informe del estado procesal de la verificación administrativa que se realizó a la casa marcada con el número 8 de la calle Tenochtitlán número 25.

Al respecto, mediante oficio DGJSL/ARM/561/2019 la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Subdirección de Calificación de Infracciones manifestó que el 27 de marzo de 2019 se llevó a cabo la visita de verificación administrativa con número de orden y acta AC/DGG/SVR/OVO/161/2019, en relación con el inmueble ubicado en calle Tenochtitlán 25, interior 8, colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, mismo que se encuentra en sustanciación, es decir, no se cuenta con una resolución administrativa que haya causado estado.

Derivado de lo anterior, solicitó se reserve el expediente correspondiente hasta en tanto no se cuenta con una resolución administrativa definitiva, de conformidad con el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 02-11SE-11062019

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de la información, bajo la modalidad de reserva, respecto del expediente relacionado con la visita de verificación administrativa con número de orden y acta AC/DGG/SVR/OVO/161/2019, por un periodo de tres años, contados a partir de la aprobación por parte de este órgano colegiado.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la Materia.

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN.

Como siguiente punto, se sometió a los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta de clasificación bajo la modalidad de reserva por parte de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales por cuanto hace a la información que da atención al folio **0422000103419**, en la cual un particular solicitó información respecto de la suspensión de actividades del establecimiento mercantil "Baltazar Los Árabes de México", ubicado en Bolívar 100, Colonia Centro, la cual se ejecutó el 22 de mayo del presente año.

Al respecto, mediante oficio DGJSL/ARM/572/2019 la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Subdirección de Calificación de Infracciones manifestó que con fecha 13 de febrero de 2019 se llevó a cabo la visita de verificación administrativa con número de orden y acta AC/DGG/SVR/OVPC/051/2019, en relación al establecimiento "Baltazar Los Árabes de México", ubicado en calle Bolívar número 100 local A, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, mismo que se encuentra en sustanciación y, por tanto, no se cuenta con resolución administrativa definitiva.

Derivado de lo anterior, solicitó se reserve el expediente correspondiente hasta en tanto no se cuenta con una resolución administrativa definitiva, de conformidad con el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 03-11SE-11062019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación de la información, bajo la modalidad de reserva, respecto del expediente relacionado con la visita de verificación administrativa con número de orden y acta AC/DGG/SVR/OVPC/051/2019, por un periodo de tres años, contados a partir de la aprobación por parte de este órgano colegiado.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la Materia.*

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA.

Como último punto se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano respecto a la información que da atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) de los recursos de revisión con clave **RR.SIP. 0184/2018 y RR.SIP.0185/2018 ACUMULADOS**, relacionados con las solicitudes de información con folios 0405000012618 y 0405000012718, a través de los cuales un particular solicitó diversa información del inmueble ubicado en calle Sonora 149, Colonia Hipódromo Condesa.

A efecto de tener mayor claridad conviene destacar que en dicha resolución el Pleno determinó revocar la respuesta que proporcionó la entonces Delegación Cuauhtémoc, a efecto de:

“...Dado que obra en su poder el expediente del inmueble referido realice una búsqueda exhaustiva en este de los planos que contengan modificaciones del proyecto original; y en caso de localizarlos deberá proporcionarlos resguardando la información de acceso restringido que en ellos se pueda contener, lo anterior previo sometimiento de los mismos a consideración del Comité de Transparencia, de no localizar la información deberá hacerlo del conocimiento de recurrente...” (Sic).,

Derivado de lo anterior, mediante el oficio DGODU/1907/2019 la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano remitió la versión pública de los siguientes documentos, los cuales dan atención a la resolución del Instituto:

Solicitud	Pronunciamiento de la DGODU
<p style="text-align: center;">0405000012618</p> <p><i>“...Y, en caso de existir, copia simple de los planos que contengan modificaciones del proyecto original...”</i></p>	Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva en el expediente no se localizaron los planos que se solicitan, relativos a la Manifestación de Terminación de Obra, por lo que, con la finalidad de dar certeza al particular, solicitó someter dicha inexistencia al Comité de Transparencia.

De lo anterior, se advierte que después de realizar una búsqueda de los planos solicitados por el hoy recurrente no se localizó documental alguna que atienda a dicho requerimiento. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y con la finalidad de dar certeza al particular de que se realizó la búsqueda y que, en efecto, no se localizaron los planos de su interés, este órgano colegiado estima procedente la inexistencia propuesta por la Dirección General en comentario.

Una vez analizada la inexistencia propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 04-11SE-11062019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la inexistencia de los planos que se solicitan, relativos a la Manifestación de Terminación de Obra del inmueble ubicado en la calle Sonora 149, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, en los términos de lo aprobado por el Pleno del INFO CDMX en la resolución del recurso de revisión **RR.SIP.0184/2018** y **RR.SIP.0185/2018 ACUMULADOS**.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al hoy recurrente y de cumplimiento en los términos establecidos en la Ley de la Materia.*

III. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:30 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.

Bertín Miranda Villalobos
City Manager y
Suplente del Presidente del Comité

Olga Gutiérrez Soriano
J.U.D de Control y Gestión
Suplente del Director General de Administración
e Integrante

Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez
Subdirector de Calificación de Infracciones y suplente
del Director General Jurídico de Servicios Legales e
Integrante

José Pablo Paredes Sotelo
J.U.D de Investigación del Órgano Interno de
Control de la Alcaldía en Cauhtémoc
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control e Invitada Permanente

Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal e Invitado Especial

José R. Alcalá Angelino
Subdirector de Enlace Administrativo de la
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
y suplente de la Directora General de Obras y
Desarrollo Urbano e Invitada

Nancy Paola Ortega Castañeda
J.U.D de Transparencia
Secretaria Técnica

Esta foja forma parte del acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Cauhtémoc, celebrada el 11 de junio de 2019.

است